ANEXO 2

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **JULIO CESAR GACHANCIPA**, Identificado con cc 79.269.615, y con Tarjeta Profesional No. TP 83909-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA**, identificada con Nit 900.305.4333-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19, 20 Modificado por el art. 15, Decreto Nacional 1636 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 1670 de 2007, 21 Modificado por el Decreto Nacional 1670 de 2007, 22,23 y 24 Modificado por el art. 15, Decreto Nacional 1636 de 2006, Modificado por el Decreto Nacional 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá,a los (18) dieciocho días del mes de diciembre de 2019.

FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

JULIO CESAR GACHANCIPA
Revisor Fiscal
T.P. 83909-T

JOSE RAUL CRUZ QUINTERO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA

Cra 59 No 5 B 88 Barrio Trinidad Galán
PBX (571) 3001570
E-mail: sumitecltda@gmail.com
Bogotá D.C Colombia